

## Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 04 DE JULIO DE 2.013.

(	$\cap$	$\cap$	N	S	H	E.	R	Α	N	IT	)(	$\cap$	١.

Que es necesario adquirir equipamiento como maquinarias y vehículos para el Municipio,

Oue la modalidad Provincia Leasing SA es una forma práctica de adquirir este

elemento,

Que la erogación presupuestaria se realizó en mas de un Ejercicio, permitiéndole al Municipio seguir con todas sus actividades, sin que se vea comprometido su Presupuesto,

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## <u>ORDENANZA</u>

**ARTICULO 2º**).- Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en obras y servicios públicos y en salud y acción social indistintamente.------

<u>ARTICULO 3º</u>).- Estas contrataciones se formalizaran conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1516/13.-

-SECRETARIA-



## **Honorable Concejo Deliberante**